

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 2^o días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 306 de 3 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 296 de 23 Obre.)

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Contrabajo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que la ley establece, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último.

Los ejercicios se verificarán en

Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º Acreditar conocimientos de Harmonía, poniendo ésta á un bajo cifrado. Este ejercicio se hará en clausura y en el término de tres horas.

2.º Ejecutar una pieza estudiada á elección del opositor.

3.º Ejecutar otra, manuscrita, repentizada, primeramente en un tono y después transportada al que indique el Tribunal.

4.º Escribir una Memoria, que versará sobre las siguientes materias:

I. Ligera descripción del instrumento, y la historia de su construcción hasta el día.

II. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos y de las obras más notables que se hayan publicado para el instrumento objeto de la oposición.

III. El programa detallado, dividido por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en este Conservatorio.

Este programa y la Memoria antes citada se remitirán adjuntas á la solicitud, y serán leídas en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder á todas las observaciones que le hagan los coopositorios, y si no los hubiere, al individuo del mismo Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

5.º Poner los ligados picados y demás signos de expresión á una lección escrita *ad hoc*, y contestar á las preguntas que le dirija el Tribunal.

6.º Dar una lección práctica en presencia del Jurado á dos alumnos del Conservatorio; el primero, sin conocimientos del instrumento, y el segundo, con ellos, respondiendo á las observaciones que haga el Tribunal.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de todas las provin-

cias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.912.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 15.780, para la mina de hierro nombrada «Joaquín» de los términos de San Javier y San Pedro del Pinatar, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha de hoy y de conformidad con el dictamen que á continuación se inserta, el siguiente decreto:

Dictamen de la Comisión provincial: Visto el expediente de registro número 15.780, para la mina de hierro de los términos de San Javier y de San Pedro del Pinatar, titulada «Joaquín», remitido á informe de esta Corporación por la Jefatura de minas de este distrito minero; resulta: Que D. Mariano Bueno Martínez, solicitó el día 3 de Diciembre de 1.901, la concesión de 60 pertenencias en la Manga, terreno situado entre los mares Mediterraneo y Menor y perteneciente al Estado.—Que admitida en definitiva dicha solicitud, se publicó por edictos y también en el Boletín oficial de la provincia de los días 4 y 15 del citado mes de Diciembre, á fin de que en el término de 60, según previene la Ley, pudieran producir sus reclamaciones los que se creyesen con derecho para ello.

El día 10 del repetido mes de Diciembre, reclamó el Ayuntamiento de San Javier, contra la pretensión del Sr. Bueno, alegando que en el terreno pedido, el cual está formado de arenas y rodeado de mar por todas partes, no puede haber mineral alguno y existen las Encañizadas la Torre y el Ventorrillo, donde se ejerce una industria grandemente beneficiosa para la indicada Villa, cuya industria se ve amenazada por dicha pretensión: Y que si se accediese á esta se infringirían los artículos 21 y 46 de la Ley y Reglamento de Minas.

Que en 17 de Abril último impugnó también el registro de referencia la Capitanía General de Marina del Departamento de Cartagena, fun-

dándose en que se irrogarian no pequeños perjuicios al Estado si aquel prosperase, porque las labores mineras inutilizarían por completo las pesquerías que este posee en el Mar Menor, comprendidas dentro de la designación del repetido registro.

Y que D. Mariano Bueno, contestando la primera de las mencionadas reclamaciones, pues que la segunda no aparece que se le notificara, expuso que el Ayuntamiento de San Javier, carece de personalidad para intervenir en el asunto á que el expediente se contrae, por no ser parte interesada, ni ostentar representación legal alguna, dado que el terreno en cuestión pertenece al Estado y no á los propios de aquella Villa y por tanto no es estimable su oposición.

En vista, pues, de los datos que preceden, entiende esta Comisión y ha acordado se signifique á V. S. que procediendo la demarcación y concesión de las pertenencias solicitadas, una vez demostrada la existencia de terreno franco, con arreglo á los artículos 15 y 17 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868, sin que sean de estimar las razones alegadas por las entidades reclamantes en el trámite que alcanza el expediente, debe este continuar su curso legal.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. con devolución de antecedentes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Murcia 21 de Octubre de 1902.—El Vicepresidente, Eduardo Pardo.—P. A. de la C. P., El Secretario, José Ledesma.—Sr. Gobernador civil de la provincia.

Decreto.—Murcia 29 de Octubre de 1902.—De conformidad con el anterior dictamen de la Comisión provincial, con el que se encuentra de acuerdo la Jefatura de Minas; vengo en desestimar las oposiciones deducidas contra el presente registro número 15.780, para la mina de hierro nombrada «Joaquín», de los términos de San Javier y San Pedro del Pinatar y en disponer, que continúe el curso de este expediente por sus trámites legales. Notifíquese esta resolución y publíquese en el Boletín oficial de esta provincia, con relato de antecedentes, según está prevenido en el art. 24 de la Ley.—El Gobernador, M. Aguado.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el preinserto decreto y para conocimiento del interesado y de los opositores, por no tener representantes ninguno de ellos en esta capital.

Murcia 29 de Octubre de 1902.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar

Cuarta sección.

Número 1.915.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1903, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
TROZO DE CARTAGENA					
71	1900	Manuel Espinosa Sánchez.	Juan y Carmen.	Cartagena.	Santa Lucía.
82	1898	Juan Serón Rolandi.	D. Juan Bautista y D. ^a Josefa.	Id.	Cartagena.
75	1899	José Escribano Asuar.	D. Alejandro y D. ^a Teresa.	Id.	Id.
52	1900	Francisco Conesa Pérez.	Fulgencio y Juliana.	Id.	Santa Lucía.
91	1899	Jesús López Martínez.	Francisco y Mariana.	Id.	Id.
92	1897	Francisco Martínez Conesa.	Salvador y Dolores.	San Antonio Abad.	San Antonio Abad.
4	1898	Francisco Romero García.	Francisco y Valentina.	Murcia.	Portmán.
55	1900	Enrique Robión García.	D. Enrique y D. ^a Dolores.	Cartagena.	Cartagena.
19	1900	Andrés Paredes Bustos.	Francisco y Eugenia.	Id.	Santa Lucía.
51	1901	Antonio Díaz Bueno.	Pedro y Baldomera.	Id.	Id.
28	1901	Bartolomé Quesada Martínez.	Blas y María.	Id.	San Antonio Abad.
4	1901	José María de Murcia Togores.	D. Esteban y D. ^a Luisa.	Madrid.	Cartagena.
84	1901	Juan Ortiz Molera.	Francisco y Salvadora.	Cartagena.	Santa Lucía.
11	1899	Alfonso Martínez Gallego.	Alfonso y Ana.	Id.	Id.
58	1899	Antonio Segura Segado.	Antonio y María.	Id.	Cartagena.
1	1901	José Martínez Hernández.	José y Encarnación.	Id.	Id.
50	1900	José García Ambel.	Ramón y Ginesa.	Id.	Santa Lucía.
71	1898	José Gómez Mateo.	Francisco y Rosa.	Id.	Cartagena.
67	1900	Antonio Martínez Blaya.	Sebastián y Francisca.	Id.	Santa Lucía.
82	1901	Jesús Torralba Inieta.	José y Remedios.	Murcia.	Cartagena.
71	1899	Juan García García.	José y Ana.	Cartagena.	Id.
100	1899	Juan Lozano Escane.	José y Ramona.	Id.	Id.
45	1900	Pedro Martínez Güero.	Salvador y Antonia.	Id.	Santa Lucía.
40	1901	Balbino Ruiz Miralles.	Roque y Dolores.	Id.	Los Barreros.
88	1899	Miguel Deveza Zaragoza.	Miguel y María.	Id.	Cabo Palos.
10	1900	José Méndez Sánchez.	Rafael y Clotilde.	Id.	Cartagena.
15	1901	Pedro Clemente Carrasco.	Diego y María Luisa.	Id.	Santa Lucía.
13	1901	Marcos Macias Nombela.	Francisco y Jacoba.	Torrijos.	Grinón.
17	1901	Salvador Bufor Méndez.	Vicente y Dolores.	Cartagena.	Cartagena.
40	1900	Jesús Martínez Martínez.	Jose María y María.	Lorca.	Lorca.
58	1900	José Salinas Cela.	Francisco y Juana.	Cartagena.	Santa Lucía.
22	1901	Ildefonso Martínez Parra.	María Inés.	Herrerías.	Cartagena.
24	1901	Luis Cabrerizos de la Serna.	D. José y D. ^a María del Carmen.	Cartagena.	Id.
26	1900	Agustín Conesa Pérez.	Pedro y Francisca.	Id.	Hondón.
6	1900	Antonio Gomila García.	Juan y Josefa.	Id.	Santa Lucía.
95	1901	José María Zamora Segura.	José María y María Soledad.	Id.	Cartagena.
29	1901	José Rosell Cantalapiedra.	Miguel y Luisa.	Id.	Los Barreros.
32	1901	Antonio Meca Sánchez.	Luis y Josefa.	Id.	Santa Lucía.
35	1901	Joaquín de la Vega Molina.	D. José y D. ^a Rosa.	Id.	Cartagena.
27	1901	Vicente Tonda Ferrándiz.	Vicente y María Paula.	Villajoyosa.	Id.
45	1901	José Ros Blaya.	Antonio y Manuela.	Lobosillo.	Hondón.
10	1901	Francisco Martínez Rodríguez.	José y María Asunción.	Cartagena.	Cartagena.
31	1901	Segundo López Ballesta.	Segundo y Teresa.	Escombreras.	Estrecho San Ginés.
38	1901	Antonio Ruiz Díaz.	Francisco y María.	Cartagena.	Santa Lucía.
97	1899	Agustín Antonio Carrillo Lozano.	Antonio y Josefa.	Carboneras.	Cartagena.
26	1901	Manuel Domínguez Carreño.	Manuel é Isabel.	Cartagena.	Id.
16	1901	Tomás Martínez Segado.	Andrés y Nicolasa.	Id.	Santa Lucía.
43	1901	Francisco Egea Letán.	Alfonso y Eugenia.	Id.	Cartagena.
93	1898	Juan Sastre García.	Jesús y Esabina.	Aguilas.	Santa Lucía.
14	1901	Gregorio Sánchez Sánchez.	Mariauo y María.	La Palma.	La Palma.
50	1901	Ginés López Ros.	Ginés y Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
54	1899	Agustín Navarro López.	José y Antonia.	Portmán.	Portmán.
84	1899	Nicolás Gallardo Ruiz.	Bartolomé y María.	Cartagena.	Cartagena.
89	1899	Juan Ignacio Simón Lozano.	Ignacio é Isidora.	Balazote.	Albacete.
94	1901	Antonio Rizo Bayona.	D. Luis y D. ^a Amparo.	Madrid.	Cartagena.
56	1901	Bartolomé Campoy Jiménez.	Bartolomé y Antonia.	Cartagena.	Id.
99	1899	Diego Sánchez Vera.	Manuel é Isabel.	Id.	Escombreras.
39	1901	Silvestre Martínez Mendoza.	Alfonso y Angeles.	Escombreras.	Id.
57	1901	José Lillo Tudela.	Andrés y Cándida.	Aguilas.	Santa Lucía.
73	1898	Francisco Clemente Campillo.	Antonio y Ana María.	Garbanzal.	La Unión.
63	1901	Juan Benitez Borja.	D. Antonio y D. ^a Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
58	1901	Joaquín Belda Carreras.	D. Manuel y D. ^a Luisa.	Id.	Id.
78	1901	José García Ambert.	Manuel y Francisca.	Id.	Santa Lucía.
68	1899	Bautista Bolsiguez Llorca.	Bautista y Josefa.	Denia.	Cabo Palos.
51	1899	Manuel Rodríguez de Vera Romero.	D. José y D. ^a María Rosario.	Cartagena.	Cartagena.
66	1900	Carlos Sánchez Cutillas.	D. José y D. ^a Juana.	Id.	Id.
81	1901	Eloy Munuera Bruno.	Miguel y María Dolores.	Id.	Id.
46	1901	Francisco Fuster Fuentes.	Francisco y Luisa.	Id.	Barrio Peral.
52	1901	Miguel Ruiz Lozano.	Miguel y Teresa.	Carboneras.	Cartagena.
96	1901	Agustín Jiménez Pérez.	Ginés y Antonia.	Murcia.	Id.
89	1901	José María López Sánchez.	José y Carmen.	Cartagena.	Id.
62	1900	Luis Pinto Herrero.	D. Federico y D. ^a Matilde.	Mahón.	Madrid.
43	1898	Bernardo León Pérez.	Pedro y Eugenia.	Cartagena.	Santa Lucía.
66	1901	Cristóbal Gabarrón Manjón.	Cristóbal y María.	Linares.	Cartagena.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaliza.	Vecindad.
88	1901	José Gutiérrez Sierra.	D. Felipe y D. ^a Leonor.	Cartagena.	Cartagena.
92	1901	Antonio Aguilar Botella.	Antonio y María.	Id.	Id.
TROZO DE AGUILAS					
17	1900	Ildefonso Escaravajal Martínez.	Andrés y María.	Aguilas.	Aguilas.
6	1898	Juan Cabot Suc.	Juan y Mariana.	Id.	Id.
2	1901	Cayetano Asensio Hernández.	Domingo é Isabel.	Id.	Id.
9	1900	José Juan Montalván González.	Ginés y Rosa.	Id.	Id.
13	1895	Juan Román Expósito.	Juan y Felipa.	Id.	Id.
13	1900	Miguel Cabrera López.	Andrés y María del Pilar.	Id.	Id.
16	1900	Ginés Melenchón Hernández.	Francisco y Trinidad.	Id.	Id.
15	1899	Francisco Sánchez Navarro.	Domingo y Juana.	Id.	Id.
10	1895	Pedro Ronda Soto.	Sebastián y Francisca.	Id.	Id.
11	1894	Vicente Soler S. Fortún.	Vicente y María.	Id.	Id.
5	1901	Antonio García Cortijos.	José y María.	Id.	Id.
26	1899	Miguel Martínez Zaragoza.	Joaquín y Vicenta.	Id.	Id.
39	1901	Jesús Abellán Lario.	Juan y María.	Id.	Id.
1	1894	Fernando Martínez Paredes.	Andrés y Catalina.	Id.	Id.
8	1901	Diego Sánchez-Fortún Valdés.	José y Catalina.	Id.	Id.
4	1898	Juan Paredes Remolina.	Antonio y María.	Id.	Id.
44	1901	Vicente Molina González.	María Molina.	Mojacar.	Id.
22	1901	Ramón López Soler.	Ramón y María.	Aguilas.	Id.
46	1901	Bartolomé Amor Mula.	Jaime y Amalia.	Id.	Id.
9	1899	Rafael Casado Soto.	Cristóbal y María.	Id.	Id.
47	1901	Jaime Fuster Piñero.	Andrés y Juana.	Id.	Id.
TROZO DE MAZARRÓN					
10	1894	Antonio Sánchez Martínez.	Juan Antonio y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
13	1900	Isidoro Agüera Frasquel.	Salvador é Isabel.	Campo Nubla.	Azohía.
19	1900	Fernando Gallego García.	Manuel é Isabel.	Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
1	1901	Martin José Orozco Villalta.	Bartolomé y Jerónima.	Garrucha.	Mazarrón.
2	1901	Julián Jorquera Sánchez.	Juan y Encarnación.	Mazarrón.	Id.
13	1899	Francisco Martínez Ballesta.	Antonio y Candelaria.	Cartagena.	Puerto Mazarrón.
28	1899	Félix Rodríguez Pérez.	Félix y Josefa.	Id.	Id.
37	1899	José Paredes Francés.	Bartolomé y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
5	1900	José María Suárez Aguiar.	José y Beatriz.	Garrucha.	Puerto Mazarrón.
26	1900	Andrés Morales Martínez.	Inocencio y Francisca.	Mazarrón.	Mazarrón.
40	1899	Sebastián Reyes Campoy.	Francisco y María.	Garrucha.	Puerto Mazarrón.
8	1900	Miguel García Pérez.	Miguel y Cándida.	Mazarrón.	Mazarrón.
20	1900	Antonio García Coy.	José y Catalina.	Puerto Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
24	1900	Juan García Fernández.	Pablo y Catalina.	Mazarrón.	Mazarrón.
8	1901	Tomás Gallego Morales.	Benito y Catalina.	Id.	Id.
9	1901	Nicolás Vélez Pérez.	Nicolás y Francisca.	Id.	Id.
7	1894	Ginés López Paredes.	Andrés y Catalina.	Id.	Id.
5	1898	Antonio Hernández López.	Andrés y Juana.	Id.	Puerto Mazarrón.
19	1901	Francisco Paredes Paredes.	Francisco y Policarpa.	Id.	Mazarrón.
18	1900	José Celdrán García.	Antonio y Francisca.	Id.	Id.
27	1901	Andrés García Noguera.	Manuel é Isabel.	Id.	Id.
22	1899	Diego Miguel García Caparrós.	Diego y Ana.	Garrucha.	Id.
29	1898	Juan Sánchez Arjona.	Bartolomé y María.	Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
18	1899	Juan Sánchez Méndez.	Diego y Antonia.	Id.	Mazarrón.
14	1900	Juan Antonio Martínez González.	Antonio y Antonia.	Id.	Id.
15	1900	Ginés Marín Sánchez Vivancos.	Juan y María.	Id.	Id.
25	1900	Carlos Jeremias Martínez.	Ramón y María Encarnación.	Id.	Id.
13	1901	Francisco Campillo Martínez.	Francisco y María Encarnación.	Id.	Id.
11	1897	Pedro Jerez Herrero.	Agustín y Juana.	Garrucha.	Puerto Mazarrón.
2	1900	Alfonso Alamo Sáez.	Alfonso y Catalina.	Mazarrón.	Mazarrón.
3	1901	Pedro Vélez Gallego.	Juan y Cándida.	Id.	Id.
4	1901	Juan Oliva Martínez.	Martin y Josefa.	Id.	Id.
35	1901	Manuel de Padua Haro Jiménez.	Francisco y Bárbara.	Garrucha.	Puerto Mazarrón.
49	1901	Juan Lázaro Díaz Hernández.	Matias é Isabel.	Aguilas.	Id.
52	1901	José Antonio Flores Barranco.	Cayetano é Isabel.	Vera.	Id.
TROZO DE SAN JAVIER					
37	1894	Mariano López Bueno.	Mariano y Cándida.	Pinatar.	Pinatar.
46	1895	Santiago Pérez López.	Juan y Josefa.	Id.	Id.
20	1896	Matías Sáez Alarcón.	José y Petra.	Id.	Id.
20	1894	Francisco Bueno García.	Francisco y Encarnación.	Id.	Id.
7	1894	Francisco Henarejos Martínez.	Francisco y Juana.	Id.	Id.
7	1899	Cecilio Martínez Conesa.	Francisco y Fuensanta.	Id.	Id.
5	1901	Agustín Albaladejo Espinosa.	Crispiano y Cristina.	Id.	Id.
5	1895	Francisco Cánovas Mateo.	José y Juliana.	San Javier.	San Javier.
14	1896	Angel Cánovas Augusto.	José y Josefa.	Id.	Id.
48	1897	Ramón Jiménez Gallego.	José María y María.	Id.	Id.
8	1901	Emilio Martínez Tarraga.	Prudencio y Saturnina.	Pinatar.	Id.
43	1897	Florentino Olmos Soler.	Florentino y Matea.	San Javier.	Id.
9	1901	Miguel Gómez Pedreño.	Julián y Rosario.	Pinatar.	Pinatar.
11	1896	Blas Carrillo López.	Pedro y Leoncia.	Id.	Id.
14	1898	Santos Sáez Fernández.	José y Josefa.	Id.	Id.
37	1895	Miguel Gallud Montesinos.	Antonio y Vicenta.	Alicante.	San Javier.
23	1895	Laureano Gómez Castejón.	Faustino y Ramona.	Pinatar.	Pinatar.
7	1900	Ginés Pardo Albaladejo.	Ginés y Dolores.	San Javier.	San Javier.
TROZO DE GARRUCHA					
2	1900	Manuel González Soler.	Diego y Ana.	Cartagena.	Garrucha.

Número 1.903.

Ingenieros reservistas.

Las clases y soldados de Ingenieros que hayan recibido instrucción militar y en la actualidad se encuentren con licencia ilimitada en situación de reserva activa ó segunda reserva y residan en Murcia, se presentarán á pasar revista con el pase correspondiente los meses de Octubre y Noviembre (los que no la hayan pasado), en la Comandancia militar en las horas marcadas.

Los que estuviesen en población donde no radiquen estas oficinas, pero si Gobierno, Comandancia militar ó fuerzas destacadas, pasarán las revistas ante estas Autoridades ó Jefe del destacamento en igual forma.

Los que residan fuera del punto donde radiquen dependencias ó destacamento del expresado anteriormente, pasarán la revista ante los Alcaldes de los pueblos y los que por encontrarse en despoblado se hallen más cerca de algún pue-

to de la Guardia civil, lo verificarán ante los Comandantes de éstas.

Los que residan en el extranjero pasarán la revista ante los agregados militares á las embajadas, en el punto donde los hubiera y donde nó el Secretario que designe el embajador ó Ministro, y á falta de éstos el Cónsul y Vicecónsul, y de no haber representante oficial de la Nación se dirigirán en carta al Jefe de su cuerpo, expresando en ella el país, población y domicilio.

Los reservistas sólo podrán justificar haber pasado la revista anual con el pase en que conste el revistado y sello correspondiente de la Autoridad ó cuerpo ante quien lo hayan verificado.

Los individuos que no pasen la revista anual reglamentaria, quedan sujetos á lo que previene las disposiciones vigentes, en virtud de las cuales pueden ser llamados á prestar servicios nuevamente en filas en cuerpo armado de otra Región.

Valencia 23 de Octubre de 1902.—
El Jefe del tercer depósito, Manuel Reverte.

Quinta sección.

Número 1.675.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Continuación de la relación de contribuyentes de la zona 7.ª de la provincia que aparece en el núm. 259.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
SAN BARTOLOME		
726	Amalia Alvarez de Toledo.	3'71
52	Concepción Bó López.	4'46
80	Herederos de Rosario Noguero	16'42
81	Herederos de D. Manuel Bol Tolmos.	14'35
82	Herederos de María Albaladejo.	3'85
89	José Molina.	5'69
810	Julián de la Cierva Peñafiel.	8'17
23	José, Joaquín y Candelaria Galvache Robles.	102'90
31	Luis Lanzarote.	22'02
40	Marqués de Fontanar.	139'34
63	Pedro Antonio Pérez.	9'36
CARMEN		
92	Antonia Pérez, viuda de Tarín.	25'49
94	Antonio López Cayetano,	26'96
95	Antonio Pellicer Imbernón.	11'36
99	Antonio López Sánchez.	13'37
908	Antonio Alemán Rubio.	11'13
12	Angel Andújar.	6'70
15	Angel Meroño.	8'39
33	Andrés Ruiz.	20'78
50	Ana Ortiz Jiménez.	26'77
51	Antonio Cortés Cárceles.	8'47
53	Bartolomé Martínez.	26'77
55	Bruno de San Nicolás.	13'86
58	Bernardo Diaz López.	7'43
60	Carmen García de la Torre.	6'67
61	Cayetano Navarro Molina.	3'73
63	Carmen García Diaz.	12'24
64	Catalina Meseguer Cifuentes.	11'90
67	Carmen Sánchez.	8'91
69	Carmen Martínez.	11'13
86	Diego Ródenas Sánchez.	4'46
87	Diego Olivares.	4'46
1010	Francisco Barnés Sevilla.	10'15
26	Francisco Mora.	14'95
30	Félix Ayala.	7'30
55	Ginés Antón.	5'91
59	Ginés Ródenas.	7'85
66	Idelfonso Hernández.	57'71
72	José Navarro Aragón.	411'22
78	José López Fuentes.	20'54
81	José María Sáez.	3'60
86	José Atar Giner.	5'67
93	Juan Tarín.	11'13
94	José Clemente Pérez.	11'90
96	Joaquín Meroño.	4'39
98	José López Noguera.	8'16
101	Juan Cuadrado Fuentes.	6'96
2	Juan Francisco López.	6'67

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
5	Josefa Jiménez Caballero.	106'67
7	José Pérez.	106'67
8	Juan López Hernández.	5'93
9	José Soler Conesa.	5'93
11	José Hernández Paterna.	13'45
12	Juan Gómez.	004'45
25	José Mompeán.	887'43
38	José Hidalgo Pérez.	103'84
39	Juan Martínez Escobar.	041'14
41	Juan de Dios Costa.	008'90
44	Juan Sánchez García.	10'14
45	José María Mateos.	030'54
47	José Martínez Espinosa.	022'26
53	Juan García Martínez.	008'39
55	José Cánovas Pardo.	13'50
57	Juan Ayala Hernández.	16'67
62	Jnan Cárceles Ortega.	13'45
69	Josefa Franco Tomás.	10'18
81	Juan Hernández Gil.	3'70
84	José Antonio Franco García.	51'43
90	José Sánchez Jiménez.	26'77
91	Josefa Juana Ayala.	130'41
202	Mariano Ibáñez.	104'42
6	Manuel Tejera Cordero.	27'35
8	María Guillén Martínez.	005'68
15	María Morales.	106'69
26	María Dolores Imbernón.	7'41
35	Mariano Pellicer Garcia.	13'43
37	Nicolás Pérez Armero.	5'20
42	Pedro Denia Amante.	25'35
50	Pilar Chuste Almela.	14'47
58	Roque Meseguer Marcos.	13'45
61	Ramón López.	11'03
66	Ramón Ponce.	3'45
70	Santos Correa.	6'67
74	Salvador Hernández.	105'20
86	Vicente Alarcón Carrillo.	6'67
89	Viuda de Rosendo Garcia.	8'10
90	Viuda de Ginés Julián Sánchez.	4'39

(Se continuará.)

Octava sección.

Número 1.948

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL.

Don Gregorio Ramos de la Reguera Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, en funciones de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Giménez de Zadaba Lissón Garcia, de diez y nueve años de edad, hijo de Jacinto y de Dolores, soltero, natural y vecino de esta capital; para que dentro del término de diez dias á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que halla lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades asi civiles como militares y ordeno á los individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado á mi disposición.

Murcia á veintidos de Octubre de mil novecientos dos.—Gregorio Ramos.—El actuario, Abelardo Valero

Número 1.957.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eloy Molina Alarcón, para que dentro del término de diez dias, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto de sombrero; bajo apercibimiento que

de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades asi civiles como militares y á los individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura caso de ser habido, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Señas del procesado.

Estatura regular, moreno, tartamudo, natural de Blanca, partido de Cieza, de veintisiete años, hijo de Rafael y de María, soltero, carretero, sin instrucción, ojos parados, pelo negro; vistiendo pantalón de tela á listas muy claras casi blanco, chaleco negro viejo de paño, chaqueta de paño claro, camiseta á listas azules, sin camisa, alpargatas viejas, afeitado, sombrero fino nuevo, color ceniza, alto de copa y estrecho de ala.

Dado en Caravaca á veinte y tres de Octubre de mil novecientos dos. —José Lopez Mosquera.—P. S. M., Nicolás González.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

La Constancia.

D. Antonio Barrié y Anglada, vecino de Madrid, solicita la expedición de nuevas láminas correspondientes á los octavos, séptimo y último, de la acción núm. 53, acción completa núm. 54 y octavos, primero y segundo de la núm. 55 que poseía su difunto abuelo D. Jacinto María Anglada, por haber sufrido extravío las mismas.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 12 del reglamento de la Sociedad.

Murcia 3 de Noviembre de 1902. —El Presidente, Pedro Parra.

Tip. de J. Hernández Guíjarro.